



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y  
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS  
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,  
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,  
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

07 FEB 2020  
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

*POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY  
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)  
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*

**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE**

18114872



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile



MODIFICA NOMBRE DE BENEFICIARIO DE PENSION  
Y SEGURIDAD PUBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 573

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

20 DEC 2019

RECIBIDO REGISTRO

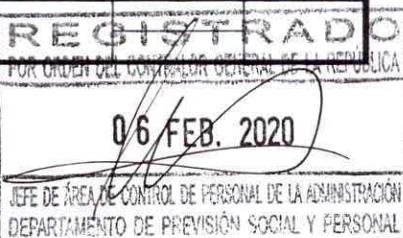
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB. DEP C CENTRAL		
SUB. DEP E CUENTAS		
SUB. DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.O.P.U.Y.T		
SUB. DEP MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT POR IMPUTAC	\$ _____
DEDUC DTO	_____



3556

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 577 de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de Decreto Supremo N° 577, de fecha 31 de mayo de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente 50% de un ingreso mínimo no remuneracional a la menor Yohanna Gabriela Jara Cheuquel, cédula de identidad N° [REDACTED] facultando a doña Esmeralda Regina Sandoval Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la referida pensión.

2° Que, en el mes de Julio del 2018, don Ariel Eloy Sotomayor Fierro, reconoció como hija a Gabriela Jara Cheuquel produciéndose una modificación legal en el nombre de la beneficiada con la pensión de gracia, de "Yohanna Gabriela Jara Cheuquel" a "Yohanna Gabriela Sotomayor Cheuquel", según da cuenta el Certificado de Nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



OF DE PARTES DIPRES  
20.12.2019 12:58

00796/2020

17857951

3° Que, de acuerdo a lo establecido en Informe Social, emitido por la profesional competente con fecha 12 de junio de 2019 y según documentación adjunta,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto Supremo N° 577, de fecha 31 de mayo de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de modificar el nombre de la beneficiada de pensión de gracia, de "Yohanna Gabriela Jara Chequel" a "Yohanna Gabriela Sotomayor Chequel"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 577, de fecha 31 de mayo de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCY/VPC/CMR/SAC

**DISTRIBUCIÓN:**

-Departamento de Acción Social

-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Archivo